



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



20197000100203
Fecha: 2019-05-23 15:19
Asunto: Resolución No. 247 De 23 De Mayo De 2019
Contacto: Juan David Herrera Ibarra
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa
Por: | Anexos: -

RESOLUCIÓN No. **247** de 2019 **23 MAY 2019**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "Beca: Decenio Afrodescendiente", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley General de Cultura N° 397 de 1997, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. D. H. Ibarra
1/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **247** de 2019 **23 MAY 2019**

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promoverá la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...".

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece: "Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de las convocatorias públicas ofertadas a través del Programa Distrital de Estímulos y del Programa Distrital de Apoyos Concertados y bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia".

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante Resolución 039 del 07 de febrero de 2019, "Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte" se dio apertura a las convocatorias del año 2019, entre ellas la "**Beca: Decenio Afrodescendiente**" cuyo objeto se encuentra en las Condiciones Específicas de Participación así:

Página 2 de 12
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 2/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 247 de 2019 23 MAY 2019

"Propiciar escenarios e instancias para el fortalecimiento, protección y visibilización de las prácticas artísticas, culturales y espirituales propios que perviven en la diáspora de los pueblos afrodescendientes, que contribuyan a una cultura de erradicación de la discriminación racial y la materialización de los derechos culturales, individuales, colectivos y étnicos de estas comunidades en Bogotá."

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1, de las Condiciones Generales de Participación, *"El RDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión"*, la evaluación de la beca deberá realizarla expertos de reconocida trayectoria e idoneidad.

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 *"Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD"*, se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la **"Beca: Decenio Afrodescendiente"** el cual quedó conformado por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD por Francy Morales Acosta, Directora de Fomento; Alexander Cruz Hidalgo, Profesional Especializado de la Dirección de Fomento y José Quinche Pérez, Profesional Especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Página 3 de 12
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten signature and date: 3/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **247** de 2019 23 MAY 2019

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la beca en mención, por Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$2'500.000), amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 139 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 157-Poblaciones Diversas e Interculturales, por valor de Cincuenta y Seis Millones de Pesos M/Cte. (\$56'000.000), al que se le afectará la suma de Seis Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$6'500.000) y 153 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 127- Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte. (\$80'000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, al que se le afectará la suma de Un Millón de Pesos M/Cte (\$1'000.000) expedidos por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo a los perfiles establecidos por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCR D y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE) - BANCO DE JURADOS 2019 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

"Jurado 1: Expertos con título universitario de las ciencias humanas, sociales y de las artes que acrediten formación académica con cinco (5) años de experiencia en el campo de su especialidad y conocimientos relacionados con las temáticas del concurso a evaluar, así como de la diáspora artística y/o cultural de los pueblos afrodescendientes, residentes en la ciudad de Bogotá.

Jurado 2 y 3: Expertos sin título universitario de las artes (música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y/o literatura) que acrediten por lo menos cinco (5) años de experiencia en el campo de su especialidad y conocimientos relacionados con las temáticas del concurso a evaluar, así como de la diáspora artística y/o cultural de los pueblos afrodescendientes, residentes en la ciudad de Bogotá".

Página 4 de 12
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. A. / 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **247** de 2019 **23** MAY 2019

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del PDE, el comité verificará el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y procederá a hacer la respectiva selección.

Igualmente, se estableció en la Plataforma como requisito a los participantes al momento de la inscripción que deben residir en Bogotá.

En total, a la fecha de cierre de la postulación de jurados, el día 24 de abril de 2019, se constató en la lista de participantes inscritos que se contaba con ocho (8) jurados postulados. Una vez realizada la verificación, cinco (5) jurados postulados cumplieron con los perfiles así:

Perfil 1: Jurado 1

Expertos con título Universitario

JURADO POSTULADO	ESTADO
Lina del Mar Moreno Tovar	Cumple
Edwin Caicedo Martínez	Cumple
Liliana Gracia Hincapié	Cumple
Maritza Arango Vargas	Los certificados laborales adjuntados no dan cuenta del tiempo mínimo establecido de 5 años ni de conocimientos en la diáspora artística y/o cultural de los pueblos afrodescendientes.
Jenny De la Torre Córdoba	La postulada no adjunta soportes laborales o certificados de experiencia laboral, razón por la cual no se puede evaluar su hoja de vida.
Jessica Herrera Garcés	Los certificados laborales adjuntados no dan cuenta del tiempo mínimo establecido de 5 años

5/12
[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **247** de 2019, **23** MAY 2019

	ni de conocimientos en la diáspora artística y/o cultural de los pueblos afrodescendientes.
--	---

Perfil 2: Jurado 2 y 3

Expertos sin título universitario

JURADO POSTULADO	ESTADO
Oscar Neftali Montaña Vidal	Cumple
Karen Viviana Osorio Palacios	Cumple

Que, por lo anterior se realizó la evaluación de los participantes relacionados anteriormente bajo los siguientes criterios establecidos en las condiciones de participación del BJ así:

Perfil 1: Jurado 1

Expertos con título universitario

Criterio	Puntaje
Nivel académico	
Pregrado	1 - 8
Especialización	9 - 12
Maestría	13 - 16
Doctorado	17 - 20
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
De 4 a 6 años	1 - 20



J. 6/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **247** de 2019 **23 MAY 2019**

De 7 a 10 años	21 - 25
De 11 a 14 años	26 - 30
De 15 o más años	31 - 40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	0 - 5

PERFIL 1: Jurado 1

Que una vez realizada la evaluación de los participantes del Perfil 1: Jurados bajo los criterios anteriormente mencionados el puntaje obtenido fue:

Nombre	Cédula	Puntuación
Edwin Caicedo Marinez	94.445.897	67
Lina del Mar Moreno Tovar	52.818.448	66

Página 7 de 12
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tél. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. 7/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **247** de 2019 **23 MAY 2019**

Liliana Gracia Hincapie	53.107.824	61
-------------------------	------------	----

Perfil 2: Jurados 2 y 3:

Expertos sin título universitario

Que, se realizó la evaluación de los participantes del Perfil 2: Jurados 2 y 3 bajo los siguientes criterios establecidos en las condiciones de participación del BJ así:

Criterio	Puntaje
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
De 0 a 6 años	1 - 25
De 11 a 15 años	26 - 40
De 16 o más años	41 - 60
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales.	
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones o reconocimientos en el campo de especialidad, acorde	



Handwritten signature and date: 8/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **247** de 2019 **23 MAY 2019**

con el perfil.	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con reconocimientos.	0 - 5

Evaluado el perfil 2: Jurados 2 y 3 bajo los criterios anteriormente mencionados el puntaje obtenido fue:

Nombre	Cédula	Puntuación
Oscar Neftali Montaña Vidal	10.386.434	68
Karen Viviana Osorio Palacios	1.031.133.112	60

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.7 de las condiciones generales de participación del BJ: "los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria".

Que el perfil de la beca establece que la terna de jurados estará conformada por un jurado del perfil 1 expertos con título universitario y dos jurados del perfil 2: Expertos sin título universitario, por lo que el Comité en observancia de los criterios de selección y en cumplimiento del numeral 9.8 de las Condiciones de participación del banco de jurados 2019, el Comité designa como jurados principales de la "Beca: Decenio Afrodescendiente" a:

Nombre	Cédula	Puntuación
Oscar Neftali Montaña Vidal	10.386.434	68
Karen Viviana Osorio Palacios	1.031.133.112	60
Edwin Caicedo Martínez	94.445.897	67

Que como jurados suplentes el comité seleccionó a:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 9 de 12
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

9/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **247** de 2019 **23 MAY 2019**

Nombre	Cédula	Puntuación
Lina del Mar Moreno Tovar	52.818.448	66
Liliana Gracia Hincapie	53.107.824	61

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta de fecha 25 de abril de 2019, radicada con el N° 20192200086523 de fecha 6 de mayo de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "**Beca: Decenio Afrodescendiente**" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Nombre	Cédula	Valor del estímulo
Oscar Neftali Montaña Vidal	10.386.434	\$2'5000.000
Karen Viviana Osorio Palacios	1.031.133.112	\$2'5000.000
Edwin Caicedo Martínez	94.445.897	\$2'5000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden de puntuación a los suplentes, a saber:

Nombre	Cédula	Puntuación
Lina del Mar Moreno Tovar	52.818.448	66
Liliana Gracia Hincapie	53.107.824	61



Handwritten signature and date: 10/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **247** de 2019 **23 MAY 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso de los estímulos económicos a los jurados principales señalados en el artículo primero de la presente resolución, por los valores allí indicados, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 139 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 157-Poblaciones Diversas e Interculturales, por valor de Cincuenta y Seis Millones de Pesos M/Cte. (\$56'000.000), al que se le afectará la suma de Seis Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$6'500.000) y 153 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 127- Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte. (\$80'000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, al que se le afectará la suma de Un Millón de Pesos M/Cte (\$1'000.000) expedidos por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de José Quinche Pérez; Profesional especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Dirección de Fomento; a la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 11 de 12
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten signature and date]
11/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **247** de 2019 **23 MAY 2019**

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento de la SCRD publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 MAY 2019

Maria Claudia Lopez Sorzano
MARIA CLAUDIA LOPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaría de Gobernanza
María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica - SCRD
Francy Morales Acosta - Directora de Fomento
Revisó: Paola Yadira Ramírez Herrera - Asesora Subsecretaría de Gobernanza - SCRD
Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD
Proyectó: Jacqueline González Caro - Profesional Especializado (e)

J. 12/12



22/05/19 R. 4:00pm

20197000100203